



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 04 de febrero de 2025

VISTO el Expediente N° MDH-E-60950-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en visto, se tramita la segunda redeterminación de precio del Convenio bajo registro Nro. 24734/2023 y su modificatorio registrado bajo el Nro. 25524/2024, referente a la Contratación de servicio de locación de un (1) operador terapéutico y/o cuidador domiciliario para desempeñarse en el ámbito de la Dirección Provincial de las personas mayores dependiente de la Subsecretaría de Personas Mayores del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que mediante Resolución M.D.H. N° 2333/23, se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Compra Directa N° 64/23-RAF 109, a favor del proveedor CHOCOBAR Luis Gregorio - C.U.I.T. N° 20-22826591-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.762.880,00).

Que mediante Nota de fecha 26 de noviembre de 2024, el Sr. CHOCOBAR Luis Gregorio C.U.I.T. N° 20-22826591-9, solicitó la redeterminación de precios en virtud de lo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA del contrato mencionado precedentemente.

Que la Resolución O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación.

Que tomó intervención la Oficina de Redeterminación de Precios mediante Informe D.P.R.P. y P.R. – M.E. N° 2677/2024 indicando que “corresponde postular que la solicitud de redeterminación del Convenio bajo registro 24734/2023 Y Adenda 25524/2024 del Sr. CHOCOBAR LUIS GREGORIO C.U.I.T. N°20-22826591-9 resulta admisible”.

Que se verificó que en el presente caso se presenta una variación superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Oficina de Redeterminaciones y los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación. En tanto el precio suministrado por dicha oficina asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 537.242,40) y el vigente al momento de la solicitud de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 323.640,00).

Que se efectuó la reserva presupuestaria preventiva por el nuevo monto contractual redeterminado

Que ha tomado intervención la Auditoría Interna mediante INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 04/2025 MBCJ.

Que a orden 99 se encuentra la intervención del superior jerárquico de la cartera ministerial.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 artículo 36, la Resolución OPC N°202/20 Anexo IV; la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios da lugar la actualización del valor mensual que regirá a partir del día 01 de noviembre de 2024, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS con 40/100

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

///...2

(\$ 537.242,40) conforme a lo informado en Informe N° 2677/24 Letra: D.P.R.P.-M.E, obrante en orden 89.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de establecer nuevo precio mensual y en consecuencia modificar la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 24734/2023 y su modificatorio registrado bajo el Nro.25524/2024.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado por fondos del Tesoro Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 18° de la Ley 1511, como así también el Decreto Provincial N° 3121/23.

Por ello:

LA MINISTRA DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y aprobar la redeterminación de precios solicitada por el Sr. CHOCOBAR Luis Gregorio - C.U.I.T. N° 20-22826591-9, sobre la Compra Directa N° 64/23-RAF 109 y suscripta a través del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 24734/2023 y su modificatorio registrado bajo el Nro.25524/2024, a partir del día 01 de noviembre del año 2024. Ello por los motivos expuestos en los considerados.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer y aprobar la segunda actualización del valor mensual del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 24734/2023 y su modificatorio registrado bajo el Nro.25524/2024, por la suma total PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 537.242,40), a favor del proveedor CHOCOBAR Luis Gregorio - C.U.I.T. N° 20 – 22826591 – 9. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera - M.B.C y J, a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el modelo de Adenda a suscribir con el locador, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. B. C. J. N° 72 /25.-

MBCJ
lac
TC
V.A.G



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

ANEXO I

RESOLUCIÓN M. B. C. J. N° 72 /25.

MODELO DE ADENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO
BAJO N° 24734/23

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. Ministra de Bienestar Ciudadano y Justicia, Dra. Adriana Cristina CHAPPERON, D.N.I. N° 13.664.274, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “LA PROVINCIA”; y por la otra parte el Sr. CHOCOBAR Luis Gregorio C.U.I.T. N° 20-22826591-9 constituyendo domicilio legal en calle Hernando de Magallanes N° 2419, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado EL PRESTATARIO, las denominadas conjuntamente LAS PARTES, acuerdan en celebrar la presente Adenda en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 24734/23 y su modificatorio registrado bajo el Nro.25524/2024, suscripto entre idénticas PARTES.

En tal sentido LAS PARTES exponen:

Que en el marco del expediente N° MDH-E-60950-2023, de acuerdo al régimen de redeterminación de precios establecido en los términos contractuales y en la normativa vigente (Ley Provincial 1015 y Resolución O.P.C. 202/2020), tramitó el pedido de redeterminación de precios efectuado por EL LOCADOR en fecha 26 de noviembre de 2024.

Que en el marco del mismo se ha verificado que se cumplen con los requisitos necesarios para proceder a redeterminar el precio oportunamente acordado y que han tomado intervención las áreas competentes, lo que surge de la Resolución N°.....que aprueba segunda redeterminación de precio. Por ello las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificarel importe del canon locativo dispuesto en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación de Servicios citado, quedando establecido que “La PROVINCIA abonará al LOCADOR en concepto de canon locativo a partir del del día 01 de noviembre del año 2024 la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 537.242,40), según Resolución M. B. C. J. N° _____ /25.

SEGUNDO: Se acuerda que por lo demás, las Cláusulas del Contrato original se mantienen inalterables.

En prueba de conformidad, se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los días del mes de de 2025.-